



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

Montería, Córdoba, nueve (09) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 23 001 33 33 007 2017 000358 00

Demandante: MIRIAN OVALLOS CASADIEGO

Demandado: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

AUTO INTERLOCUTORIO

La señora MIRIAN OVALLOS CASADIEGO actuando a través de apoderado judicial, instaura acción de tutela contra la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección social -UGPP, en protección a sus derechos fundamentales de Petición y al Debido Proceso.

Luego de verificar que la presente acción cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela instaurada por la señora MIRIAN OVALLOS CASADIEGO a través de apoderado, contra la Unidad De Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la Directora de la Unidad De Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP, GLORIA INÉS CORTES ARANGO y/o quien haga sus veces, por el medio más expedito o eficaz.

TERCERO: Notifíquese a la accionante y a su apoderado por el medio más expedito de la admisión de la presente tutela.

CUARTO: Notificar el presente auto admisorio a la señora agente del Ministerio Publico delegada ante este Juzgado.

QUINTO: Téngase como pruebas los documentos aportados por la accionante, cuyo valor y eficacia se tasaran al momento de proferirse la sentencia.

SEXTO: Requiérase a la entidad accionada, a fin de que se pronuncien acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se les concede un término de tres (3) días. Así mismo, requiérase para que aporten todas las pruebas que obren en su poder frente al tema.

SEPTIMO: Reconózcase personería para actuar al doctor GUSTAVO ADOLFO GARNICA ANGARITA identificado con la cedula de ciudadanía N°. 71.780.748 de Medellín y Tarjeta Profesional N°. 116.656, como apoderado

de la accionante de conformidad con el poder que obrante a folios 5 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
Juez (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MOLITERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 90 a las partes de la
anterior providencia, hoy 10 AGO 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA, Claudia Pelaez